



DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO
NIT. 891900764-3



280

Trujillo, 06 de mayo de 2022

Doctora
CLARA ROSA CORTES MONSALVE
JUEZA PROMISCUA MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
TRUJILLO,
E.S.D.

Referencia: Respuesta oficio civil No.249 de 21 de abril de 2022

Cordial saludo,

En atención a la referencia, como Secretaria de Planeación municipal de Trujillo (Valle del Cauca) me sirvo comunicarle que este despacho en materia de licenciamiento urbanístico verificar dentro de las solicitudes de licencias el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias en sus diferentes modalidades, en aplicación normativa de la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas de carácter Municipal (Acuerdo Municipal No. 015 de 2001 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO"), es decir que la función desarrollada, es una actuación reglada según los parámetros establecidos por dichas normas.

A continuación, se transcriben normas acerca de conceptos de licencias urbanísticas y competencia, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo,



Calle 20 No. 19 - 06
Codigo postal 781020
Tel. 226 62 92
Cel. 310 603 7589
alcaldia@trujillo-valle.gov.co
wtrujillo-valle.gov.co





DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO
NIT. 891900764-3



así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.”

“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.2 Clases de licencias. Las licencias urbanísticas serán de:

1. Urbanización.
2. Parcelación.
3. Subdivisión.
4. Construcción.
5. Intervención y ocupación del espacio público.

PARÁGRAFO. La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas. En estos casos, el cerramiento no dará lugar al cobro de expensa.”

“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.3 Competencia. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos. No obstante, los curadores urbanos al expedir licencias de construcción para predios que se ubiquen en sectores urbanizados o desarrollados podrán autorizar la reconstrucción o rehabilitación de los andenes colindantes con el predio o predios objeto de licencia, la cual se otorgará siguiendo las normas y demás especificaciones de diseño, construcción y accesibilidad definidas por la reglamentación vigente para la intervención del espacio público. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá desmejorar las condiciones existentes en el espacio público antes de la ejecución de la obra.”

Todo lo anterior, para exponerle respetuosamente señora jueza que no es dable para este despacho acatar una orden judicial de expedición de licencia urbanística que se desprende de un proceso entre particulares de un negocio jurídico ajeno a esta Secretaría.

La orden judicial con fines registrales en cualquier caso deberá ir con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos competente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO
NIT. 891900764-3



Quedamos pendientes sobre cualquier aclaración.

Atentamente,

Leidy Yuliana Cano O.
LEIDY YULIANA CANO OSPINA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó y revisó:

JUAN DAVID AMARILES LOPEZ- ABOGADO *Juan David Amariles Lopez*



Rdo: Mayo 4 de 2022
Norberto



283

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Oficio civil No. 249
Abril 21 del 2022

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
TRUJILLO VALLE DEL CAUCA

Para los fines pertinentes me permito transcribirle el presente auto:

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 129- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL- Trujillo Valle, abril veinte (20) del dos mil veintidós (2022). RADICACION 2020-00063-00. De conformidad con lo solicitado por la señora JULIETA LOPEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.899.626, en su calidad de demandada dentro del proceso declarativo de Cumplimiento de contrato que se tramitara en este despacho por el señor HUMBERTO ARISTIZABAL JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 10.096.538, el cual culminara con sentencia, a través de la cual se le ordenó que procediera dentro de los treinta días siguientes a su ejecutoria a realizar la escritura, para el levantamiento del gravamen hipotecario que pesa sobre el predio en Litigio, **se ordena a la Oficina de Planeación Municipal de Trujillo Valle**, para que se expida la licencia de subdivisión del predio El Vesubio o Miravalle, en una extensión de 28.800 metros cuadrados, como se dispuso en la sentencia 044 del 21 de Octubre del 2021.

Atentamente

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.



284 -

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 162
Radicación 2017-00104-00
DECLARATIVO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

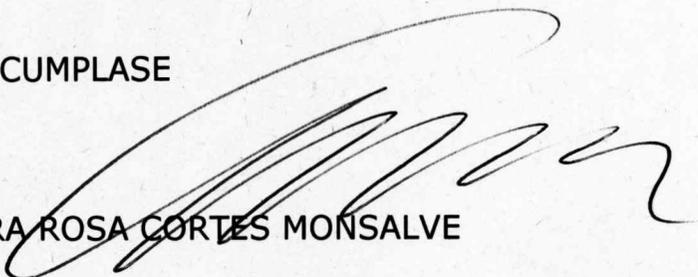
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Mayo doce (12) del dos mil veintidós
(2022).

De la respuesta suministrada por La Oficina de Planeación Municipal, Alcaldía de Trujillo Valle, a través de oficio de Fecha Mayo 6 del 2022, póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 47</u>	
Hoy, mayo 18 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 162 de mayo 12 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: mayo 19, 20 y 23 de 2022